



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SAN ISIDRO DEL GUADELETE

Cádiz, a 30 de Junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Manuel Sánchez Pérez, Presidente de la Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete, en representación de dicha Entidad Local.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y económica de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo.- La Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete organiza y gestiona la celebración del "Día de Andalucía 2017", teniendo un carácter festivo y cultural generador de empleo y riqueza en la localidad durante su celebración, así como un escaparate de promoción turística de todo su entorno, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales, arraigadas en la propia identidad colectiva de su población.

Tercero.- Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de "Día de Andalucía".



Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Excmá. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con la Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete, en la promoción social y turística del municipio, mediante su colaboración en celebración de "Día de Andalucía 2017", mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida ira destinada a sufragar los gastos originados por la organización y celebración de "Día de Andalucía 2017", que supone su puesta en valor mediante un conjunto de eventos y actividades de naturaleza cultural y social.

Tercera.- La Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete se compromete a justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- La Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de "Día de Andalucía 2017" con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excmá. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 15 de julio 2017.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excmá. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:



- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el 15 de julio de 2017.

Séptima.- La Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiada además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Novena.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Décima.- En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial
de Cádiz,
La Presidenta

Irene García Macías

Por la Entidad Local Autónoma
San Isidro del Guadalete,
El Presidente

Manuel Sánchez Pérez